



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN
RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060403885

Fecha: 27/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino: Municipio



Por medio de la cual se efectúa una distribución en el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

LA SECRETARIA DE HACIENDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 30 del Decreto 201707004863 del 28 de diciembre de 2017 y,

CONSIDERANDO

1. Que la Honorable Asamblea Departamental dentro del término legal, aprobó la Ordenanza Número 70 sancionada por el Señor Gobernador el 7 de diciembre de 2017, sobre Presupuesto General para la vigencia fiscal del año 2018.
2. Que el Señor Gobernador, de conformidad con las normas fijadas en el Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza 28 de agosto de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto", dicta el Decreto 201707004863 del 28 de diciembre de 2017, sobre liquidación previa del presupuesto general de ingresos y gastos para la vigencia fiscal año 2018, y el cual en sus disposiciones generales en su artículo 30 establece: "La Secretaría de Hacienda a solicitud del ordenador del gasto de cada unidad ejecutora, a través de resolución, distribuirá las partidas globales apropiadas en el presupuesto, antes de la elaboración de la respectiva disponibilidad presupuestal".
3. Que es necesario dar cumplimiento a las destinaciones estipuladas a través de las diferentes Ordenanzas de la Asamblea Departamental durante la vigencia 2018.
4. Que con base en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1393 de 2010 y 1438 de 2011 y el Decreto 971 de 2011, se define el instrumento a través del cual el Ministerio de Salud y Protección Social girará los recursos del Régimen Subsidiado a las Entidades Promotoras de Salud, se establecen medidas para agilizar el flujo de recursos entre EPS-S e IPS donde, el Ente Territorial Departamental debe destinar de sus rentas, para cofinanciar el Régimen Subsidiado.
5. Que según lo estipulado en el Decreto 780 de 2016, y en el **Monto Estimado de Recursos vigencia 2018 actualización agosto** del Ministerio de Salud y Protección Social, al Departamento de Antioquia le corresponde cofinanciar un valor de CIENTO NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/L (\$190.346.438.613) para la vigencia de enero 01 a diciembre 31 de 2018 de los cuales CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/L (\$188.899.077.490) son Rentas Departamentales y **DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.065.353.744) Sin Situación de Fondos son Recursos transferidos por COLJUEGOS**

AS
26/12/2018

6. Que los recursos SIN SITUACIÓN DE FONDOS asignados al Departamento de Antioquia por COLJUEGOS, ha sido mediante resoluciones como se describe a continuación:

RESOLUCION DE COLJUEGOS	FECHA RESOLUCIÓN	RECURSOS	VALOR RÉGIMEN SUBSIDIADO (75%)
20182100000664	15/01/2018	Juegos operados por Internet	157.779.197
20182100000674	15/01/2018	Superastro	784.293.785
20182100000684	15/01/2018	Paramutuales	7.418.883
20182100025834	13/07/2018	Superastro	809.959.730
20182100025844	13/07/2018	Paramutuales	8.679.380
20182100026084	16/07/2018	Juegos operados por Internet	297.222.769
TOTAL			\$2.065.353.744

7. Que el Monto Estimado de Recursos y la Liquidación Mensual de Afiliados determinan que los recursos deben ser asignado y ejecutados para el Municipio de Medellín Sin Situación de Fondos.

8. Que mediante Resolución S2018060358997 de septiembre 10 de 2018, se efectuó una distribución en el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L (\$1.398.418.000) SIN SITUACIÓN DE FONDOS para la vigencia 2018.

9. Que para cumplir con la totalidad de los recursos asignados por COLJUEGOS y transferidos a la ADRES en nombre del Departamento de Antioquia se hace necesario distribuir las partidas incorporadas en el Presupuesto de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia que no han sido ni distribuidas, ni comprometidas para la cofinanciación del Régimen Subsidiado por un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$666.935.744) **Sin Situación de Fondos**

10. Que en el presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia existe una partida con los recursos a asignar de acuerdo al recaudo de las rentas territoriales como se describe en el siguiente cuadro:

RUBRO	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población antioqueña.	VALOR
A.2.1.1 1116 1-OA2624 330103000 010039001	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 666.935.744
TOTAL RECURSOS A ASIGNAR		\$ 666.935.744

En Mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar los recursos financieros del Orden Departamental al Municipio de Medellín **SIN SITUACIÓN DE FONDOS**, para garantizar la continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable según lo estipulado en las matriz **Monto Estimado de Recursos vigencia 2018 actualización agosto**, publicada en la página Web del Ministerio de Salud y Protección Social por la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$666.935.744) **Sin Situación de Fondos** correspondientes a la partida presupuestal con que cuenta actualmente este ente territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Asignar los recursos requeridos para cumplir con el pago de la UPC-S según la Liquidación Mensual de Afiliados por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$666.935.744) correspondientes a la partida presupuestal con que cuenta actualmente este ente territorial, que serán asignados a los Municipios del Departamento de Antioquia, como se relacionan continuación:

MUNICIPIO	NIT MUNICIPIO	ASIGNACIÓN
MEDELLIN	890.905.211-1	\$ 666.935.744

8/07/21/18

ARTÍCULO TERCERO.- Los recursos financieros asignados, serán destinados exclusivamente para garantizar la cofinanciación y continuidad de la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable en cada uno de los Municipios del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para dar cumplimiento a dicha asignación de recursos, utilizará las siguientes fuentes de financiación:

RUBRO	Fortalecimiento del Aseguramiento de la población antioqueña.	VALOR
A.2.1.1 1116 1-OA2624 330103000 010039001	AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$ 666.935.744
TOTAL RECURSOS A ASIGNAR		\$ 666.935.744

ARTÍCULO QUINTO: La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia ejecutará los recursos financieros de la cofinanciación del Régimen Subsidiado a nombre del Municipio de Medellín **Sin Situación de Fondos**, según los valores correspondientes, acatando la Liquidación Mensual de Afiliados publicada en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social.

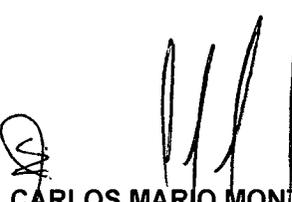
ARTICULO SEXTO: La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a través de la Dirección de Atención a las Personas y la Dirección Local de Salud de cada municipio, adelantarán el seguimiento para la adecuada utilización de los recursos.

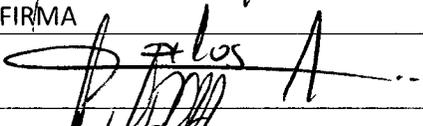
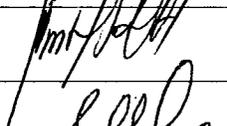
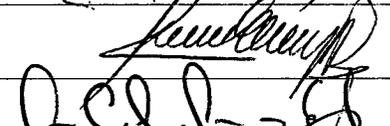
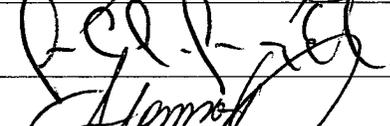
ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín,

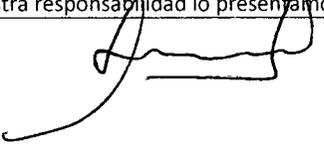

ADRIANA MARIA HERNANDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

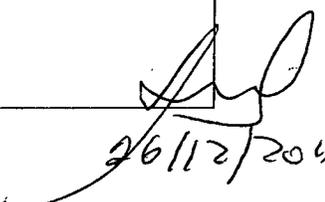

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
 Secretario Seccional de Salud y Protección Social

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos Alberto Araque Rendón Profesional Universitario- DAP		14/12/2018
Revisó	Cesar Mauricio Ruíz Chaverra Director de Atención a las Personas		14/12/2018
Revisó	Carmen Cecilia Montes Hincapié Profesional Especializado - DGIR		14/12/2018
Revisó	Juan Esteban López Palacio Director de Gestión Integral de Recursos		14/12/18
Revisó	Juan Carlos Jiménez Escobar Profesional Universitario- DAL		21/12/18
Revisó	Samir Alonso Murillo Palacios Director de Asuntos Legales		26-12-18
Revisó	Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto Secretaria de Hacienda		26-12-18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Revisó **Angela Riosal Soto M**
 Subsecretaria Hacienda.


 26-12-18


 26/12/2018